

Aprueba bases administrativas y sus anexos, y llama a licitación pública N.º E-05/2021 para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago.

SANTIAGO, 07 DIC. 2021

DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/72 /531/EXENTA

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO**

**VISTOS:**

1. El DFL N.º 1/19.653 “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. La Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”.
3. La Ley N.º 18.928, “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas” y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 16.256, “Dispone Abrir las Cuentas de Depósito que Indica Para los Fines que Señala” y su reglamento complementario.
5. Las Resoluciones N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
6. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, en el N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8 y modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
7. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3b (R) N.º 7210/10167 de 04OCT2019 que establece la modalidad de cálculo de valores mínimos del material, SAs y ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública”.

8. La Resolución Exenta DLE AS JUR (P) N.º 4182/10705/776 de 18JUN2021, "Aprueba información complementaria para cálculo de valores mínimos para ganado".
9. Las resoluciones exentas:
  - DLE DEPTO. IIIb (P) N.º 4281/208/547 "E" de 23ABR2021;
  - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/60/300 "E" de 22FEB2021;
  - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/156/427 "E" de 06ABR2021;
  - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/168/436 "E" de 08ABR2021;
  - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/184/514 "E" de 14 ABR2021;
  - DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/344/983 "E" de 05AGO2021;
  - DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/403/1127 "E" de 06SEP2021;
  - DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/344/983 "E" de 05AGO2021;
  - DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/625/1537 "E" de 06DIC2021;

que autorizan la enajenación en propuesta pública de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las OALs de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas.

10. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/134/1535 "EXENTA" de 06DIC2021, "Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación del ganado caballar y mular de la licitación pública N.º E 05/2021 en la ciudad de Santiago.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, mediante un proceso de enajenación, el ganado caballar y mular dado de baja del Ejército por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución.
2. Que, el artículo 1º de la ley de "Vistos 3" otorga facultad al Director de Logística para, en representación del Fisco, adquirir y enajenar bienes corporales e incorporales muebles, a título gratuito u oneroso, en la Institución.
3. Que, mediante las resoluciones exentas de "Vistos 7" y "Vistos 8", se aprueba la modalidad de cálculo de valores mínimos del ganado caballar y mular que es dado de baja del Ejército para su enajenación.
4. Que, el Director de Logística del Ejército autorizó la enajenación de ganado caballar y mular en propuesta pública, conforme a lo señalado en las Resoluciones Exentas de "Vistos 9".
5. Que, por resolución exenta de "Vistos 10", se aprobó la planilla de valores mínimos del ganado caballar y mular que se enajenará en la propuesta pública N.º E-05/2021 en la ciudad de Santiago.

**RESUELVO:**

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE GANADO CABALLAR Y MULAR****GENERALIDADES**

- Art.1°. Las presentes bases administrativas están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo "A", de las presentes bases.
- Art.2°. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.
- Art.3°. El ganado objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente ni el adjudicatario, reclamo alguno respecto a su estado.
- Art.4°. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la ley chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, señalada en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".
- Art.5°. Se entenderá que, por el solo hecho de presentar ofertas, el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto, se obliga a su cumplimiento.
- Art.6°. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, esto es, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguiente día hábil.
- Art.7°. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B" como sean necesarios, con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- Art.8°. El valor ofertado deberá especificarse a cada lote, siendo este igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A" de las presentes bases administrativas.

**OBJETO, BASES DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.****Objeto.**

Art.9°. El ganado objeto de la presente propuesta pública, consiste en ganado caballar y mular dado de baja de la Institución por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, conforme se detalla en el anexo "A".

#### Bases de la propuesta

Art.10°. Las bases de licitación están compuestas por las presentes bases administrativas y sus anexos. Salvo expresa mención en sentido contrario, la expresión "bases" se entenderá referida a todos los antecedentes suministrados por el Ejército para la regulación de la presente propuesta pública.

#### Anexos

Art.11°. Los Anexos que se indican a continuación, se entiende que forman parte integrante de las presentes bases de licitación:

Anexo "A": Relación de bienes a enajenar en la propuesta pública N.º E 05/2021 y lugares de exhibición.

Anexo "B": Formato para la presentación de las ofertas de la propuesta pública N.º E 05/2021.

Anexo "C": Declaración jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses.

Anexo "D": Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública N.º E 05/2021.

**Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibles.**

#### CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Art.12° El cronograma de la licitación es el que se señala:

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Publicación en la página web <a href="http://www.ejercito.cl">www.ejercito.cl</a>	Diez días corridos anteriores al 16 de diciembre de 2021.
Exhibición de los bienes	Días 09 y 10 de diciembre del 2021, de 09:00 a 16:00 horas.
Periodo de preguntas	Hasta las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2021.
Publicación de respuestas	Hasta las 18:00 horas del día 15 de diciembre de 2021.
Presentación de los oferentes y entrega de ofertas junto a las respectivas garantías de seriedad de la oferta.	16 de diciembre de 2021, de 11:30 a 11:50 horas.
Fecha de apertura de las ofertas.	16 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas.
Plazo para la publicación del "Acta de apertura de ofertas".	01 día hábil posterior a la apertura de las ofertas.

ACTIVIDAD	FECHA, HORARIOS Y PLAZOS
Plazo para la publicación de la adjudicación.	03 días hábiles posteriores a la publicación del "Acta de apertura de ofertas".
Plazo para suscripción del contrato	10 días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación.
Plazo para retiro del contrato	10 días hábiles contados desde el aviso a cada adjudicatario mediante correo electrónico.
Plazo para retiro de los bienes	30 días corridos contados desde el retiro del contrato.

**NOTA:** Todas los actos administrativos señalados se publican en la página Web del Ejército, link "Propuesta pública".

### COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Art.13°. La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes, será realizada por el delegado del Director de Logística y el Jefe del Departamento II "Remonta" de la DIGEFER o delegado de la DIVLOG, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG (o quien lo reemplace o subrogue), en calidad de ministro de fe.

Art.14°. Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de ofertas en donde se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron con lo requerido, cuyas ofertas no serán evaluadas y serán declaradas inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el personal señalado en el Art.15° siguiente.

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Art.15°. Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la(s) oferta(s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el (los) adjudicado (s) mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las Ofertas que deberá ser ratificada bajo firma por los integrantes de la comisión.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército (o quien lo subrogue o reemplace).

2. El Jefe del Departamento II "Remonta" de la DIGEFER o en su reemplazo el delegado de la DIVLOG, (o quien lo subrogue o reemplace).
3. El Asesor Jurídico dispuesto por la DIVLOG (o quien lo subrogue o reemplace), en calidad de ministro de fé.

Art.16°. Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de las ofertas, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliares sin derecho a voz ni firma del acta:

1. Asesor Logístico PAH (CRL) LUIS PODESTA CARMONA.
2. Asesor profesional "Enajenaciones" de la DLE, PAC (TCL) CARLOS BERRIOS ARANCIBIA.
3. Asesor Técnico PAC (SOF) HECTOR ACUÑA ORTIZ.

#### **LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL GANADO PARA SU EXHIBICIÓN.**

Art.17°. El ganado caballar y mular, objeto de esta propuesta pública será exhibido en las siguientes unidades militares.

- Lotes N.ºs 01 al 03, en el Regimiento Escolta Presidencial N.º 1 "Granaderos, ubicado en Avenida Larraguibel S/N, San Isidro, ciudad de Quillota.
- Lotes N.ºs 04 al 14, en el DESMÑA N.º 3 "Yungay" ubicado en General del Canto N.º 1059, comuna de los Andes.
- Lotes N.ºs 15 al 32, en el Haras Nacional, ubicado en el sector Huidif S/N, comuna de Riñihue.
- Lotes N.ºs 33 al 35, en el DESMÑA N.º 9 "Arauco", ubicado en Cañal Bajo S/N, ciudad de Osorno.
- Lotes N.ºs 36 al 61, en el CM "Pupunahue", ubicado en el KM 820 ruta 5 Sur, comuna de Máfil, ciudad de Valdivia.
- Lotes N.ºs 62 al 66, en la 4ª BRIACO "Chorrillos", ubicado en Avenida Ojo Bueno S/N, ciudad de Punta Arenas.
- Lotes N.ºs 67 al 70, en el DESACO N.º 5 "Lanceros", ubicado en Estancia Lautaro, Km 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.

Los lotes señalados serán exhibidos los días y horario señalado en el Art.12° Cronograma de la propuesta pública, donde los interesados podrán inspeccionar los bienes y efectuar las consultas que requieran.

#### **UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Art.18°. En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por los bienes por los que oferte, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo "A" de estas bases.

### **ENTREGA DE BASES.**

Art.19°. Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en formato PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) "Propuesta Pública".

### **CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.**

Art.20°. Los interesados podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita a través del correo electrónico [departamento.enajenaciones@ejercito.cl](mailto:departamento.enajenaciones@ejercito.cl). Dichas consultas serán recibidas y respondidas por el mismo medio, conforme a lo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

### **FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Art.21°. La presentación de los oferentes y entrega de las ofertas se efectuará en la fecha señalada en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública", en el lugar dispuesto por la División de Logística conforme a aforo, en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Debido a que la señalada actividad se realizará al interior de un recinto militar, los oferentes deberán dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos de control y de seguridad, los cuales pueden ser poco fluidos y generar una demora al ingreso, retrasando la llegada al acto de apertura, situación que deberán preveer, no siendo excusa una vez cumplido el horario de cierre de recepción de las ofertas.

**No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación, ni con posterioridad al día y hora fijada.**

### **ANTECEDENTES A ENTREGAR CON LAS OFERTAS.**

Art.22°. El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme a los anexos B, C y D, señalados en el Art.11° de las presentes bases.

Art.23°. Junto a los anexos, deberán remitir los siguientes documentos:

1. Persona Natural:
  - a. Fotocopia simple de Cédula de Identidad
  - b. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por al menos el 10% del valor total ofertado, a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO**.
2. Persona Jurídica:
  - a. Fotocopia simple del RUT de la Sociedad o Empresa.
  - b. Copia simple de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, publicación del extracto en el Diario Oficial e inscripción del extracto, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

- c. Copia simple de la escritura pública de modificación si las hubiere, publicación del extracto, en el Diario Oficial e inscripción del extracto, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- d. Copia simple de la escritura pública donde conste la personería del representante legal, y certificado de vigencia de personería del representante legal, con antigüedad máxima de 90 días corridos.
- e. Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa extendido por el Registro de Comercio respectivo, con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- f. En el caso de que la persona jurídica se haya constituido a través del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se deberá acompañar el estatuto actualizado, certificado de vigencia y certificado de anotaciones de la sociedad con una antigüedad máxima de 90 (noventa) días corridos.
- g. Vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, por al menos el 10% del valor total ofertado, a nombre de la **Tesorería del Ejército**.

#### **SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES.**

Art.24°. De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del Art.23° precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, siendo registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la Comisión de Apertura de Sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el Art.15° de las presentes bases.

#### **INHABILIDAD PARA COMPRAR.**

Art.25°. No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en el a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III/b "Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. "Enajenaciones"), DIGEFER y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por



ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Art.26°. Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

**EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL  
Dirección de Logística**

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en el Art.23°, N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un vale a la vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente a lo menos al 10% del valor total ofertado, en moneda nacional (de curso legal) pesos chilenos, a nombre de la **TESORERÍA DEL EJÉRCITO**.

### **APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Art.27°. Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público y durante éste no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre y retirarse si así lo requiere.

En este acto se revisará la documentación administrativa detallada en el Art.23° de las presentes bases; posteriormente se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según conste en el Anexo "B". De faltar de alguno(s) de los antecedentes de la(s) ofertas, estas no serán evaluadas y se declararán inadmisibles.

Art.28°. Se levantará un "Acta de apertura de las ofertas" de aquellas que se presentaron, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl), link (ícono) "Propuesta Pública", conforme a Art.12° "Cronograma de la propuesta pública".

Art.29°. Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por estos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato Anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl).

#### **EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Art.30°. Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística la correspondiente resolución fundada de adjudicación.

Art.31°. La resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl) link (ícono) “Propuesta Pública”, conforme a Art.12° “Cronograma de la propuesta pública”.

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido, corresponderá a aquel que efectuó la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando inadmisibles total o parcialmente la propuesta pública (aún cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado), o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército. Asimismo, en caso de que no se presenten oferentes, se podrá declarar desierta total o parcialmente el presente proceso licitatorio.

#### **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Art.32°. Para participar en la propuesta pública, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta.

**Esta deberá constituirse solamente con un VALE A LA VISTA, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.**

**El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a Nombre de la TESORERÍA DEL EJÉRCITO.**

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística del Ejército, ni del oferente.

La oferta que no acompañe la garantía de seriedad de la oferta no será evaluada y será declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el quinto día hábil siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército que resuelve la licitación, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, según corresponda el oferente. Para lo anterior, se deberá firmar un comprobante en que consta que ha recibido la garantía de seriedad de la oferta.

Respecto de la garantía de quien resulte adjudicado, esta será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del o los lotes adjudicados, por parte del Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, según corresponda el oferente adjudicado.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación o no lo retire una vez autenticado ante notario, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.
3. Cuando el oferente no retire el material dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

**FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

**Art.33º. Firma de Contratos de Compraventa de lotes:**

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados.

Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados, será el señalado en el Art.12º “Cronograma de la propuesta pública”, de las presentes bases.

El(los) contrato(s) de compraventa deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en la “Sala Multiuso”, de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

Transcurrido el plazo para la suscripción del contrato, sin que el oferente adjudicado concurra a firmar el(los) contrato(s) y de no presentar una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución. Además, se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta sin mediar más trámite.

**Art.34º. Retiro del contrato:**

Un ejemplar del contrato será entregado al adjudicatario una vez que este autenticado ante notario, por el Departamento Enajenaciones de la División Logística, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el ejemplar del contrato será el señalado en el Art.12 “Cronograma de la propuesta pública”, contados desde el día siguiente a la notificación que realizará el Departamento de Enajenaciones de la División Logística, mediante correo electrónico.

Transcurrido dicho plazo, sin que el oferente adjudicado concurra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la oferta.

**FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO.**

Art.35°. El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, en el momento de la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la TESORERÍA DEL EJÉRCITO.

#### **ENTREGA DEL GANADO Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR.**

Art.36°. El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, en el plazo señalado en el Art.12° "Cronograma de la propuesta pública" de las presentes bases.

Art.37°. La Unidad de custodia del material **deberá dejar constancia de dicha entrega por escrito**, remitiéndola a la Dirección de Logística del Ejército con copia a la División Logística, en un plazo de 72 horas posterior a la entrega de los documentos en original de acuerdo al siguiente detalle:

- Acta de entrega.
- Notificación entrega de contrato de compraventa.
- Poder simple de representación cuando sea el caso.
- Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.

El lugar de entrega del material será el mismo donde fue exhibido, conforme a lo señalado en el Art.17° de las presentes bases.

#### **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Art.38°. Si el oferente adjudicado no pudiese cumplir con los plazos de las presentes bases, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del Código Civil, **deberá informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella hasta el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito.** El DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, mediante Resolución Fundada.

Si se estima que se ha configurado el caso fortuito o la fuerza mayor, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.

#### **SANCIONES POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE RETIRO DEL MATERIAL ADJUDICADO.**

Art.39°. El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar a las siguientes sanciones:

##### **1. MULTA**

El retraso en el retiro de las especies adjudicadas a partir del día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco), generará el cobro de una multa de \$15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.

En caso de verificarse el retraso en el retiro del material objeto de la presente licitación, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y la multa a cobrar. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 05 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.

El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada, la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos desde el vencimiento de los 5 (cinco) días para presentar descargos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 "De Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el de reposición y jerárquico.

El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.

El adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, Rut a modo de referencia es el N.º 61.101.052-4.

## **2. TÉRMINO DEL CONTRATO**

Una vez vencido el plazo de 45 días totales, desde la notificación por parte de la DIVLOG, sin que el material se haya retirado, se procederá al término del contrato ipso facto, sin necesidad de declaración o requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley, permanenciando la especie en el patrimonio fiscal. La aplicación de esta sanción (devolución y permanencia como patrimonio fiscal), no da derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

## **GASTOS E IMPUESTOS.**

Art.40°. Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia del ganado,

trámites que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.

#### **RESPONSABILIDAD POR RIESGOS.**

Art.41°. La responsabilidad del Ejército sobre dicho ganado termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario, no respondiendo la Institución ante pérdida o daños que sufra el ganado producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

Por otra parte, si el ganado adjudicado fallece durante el proceso de recepción del contrato por parte del oferente, la División de Logística, Jefatura de Abastecimiento, Departamento de Enajenaciones, informará por escrito a este y posteriormente, la Dirección de Logística del Ejército, realizará el acto administrativo correspondiente para dejar sin efecto la adjudicación del lote afectado, haciendo público este documento en el portal institucional [www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl).

#### **TRIBUNAL COMPETENTE.**

Art.42°. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, y se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

#### **DOCUMENTACIÓN.**

Art.43°. La División Logística (DIVLOG) proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del ganado (vale a la vista), correspondiente a la propuesta pública N.º E 05/2021.
3. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

RELACIÓN DE GANADO A ENAJENAR EN LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E 05/2021 Y LUGARES DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN :	PROPUESTA PÚBLICA
FECHA :	16 12:00 DIC2021
LUGAR DE PRESENTACIÓN :	División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

**Lugar Exhibición:** Lotes N.ºs 01 al 03, Regimiento Escolta Presidencial N.º 1 "Granaderos", ubicado en Avenida Larraguibel S/N, San Isidro, Ciudad de Quillota.

Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
1.	Cab.	LINCAY	4316	II Rep Inst.	Senilidad y baja condición corporal	\$ 323.105
2.	Yeg.	GARUA	2612	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 228.280
3.	Yeg.	GARRUDA	2986	II Rep Inst.	Senilidad	\$ 277.448

**Lugar Exhibición:** Lotes N.ºs 04 al 14, DESMÑA N.º 3 "Yungay" ubicado en General del Canto N.º1059, comuna de los Andes.

Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
4.	Caballo	LENGUADO	4296	I de Guerra	Senilidad	\$ 268.669
5.	Macho	MARCIANO	4512	IV Mular	Senilidad	\$ 314.486
6.	Macho	PAISANO	5234	IV Mular	Senilidad - tricofagia	\$ 283.037
7.	Hembra	RASPITA	5683	IV Mular	Dermatofitosis Crónica	\$ 279.107
8.	Hembra	RUMANA	5690	IV Mular	Dermatofitosis Crónica	\$ 298.761
9.	Macho	TERRY	5959	IV Mular	Tricofagia	\$ 275.175
10.	Hembra	USUAYA R.E	6213	IV Mular	Tricofagia	\$ 314.486
11.	Hembra	VIA F.E	6373	IV Mular	Tricofagia	\$ 306.624



Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
12.	Hembra	VIGENCIA F.E	6380	IV Mular	Tricofagia	\$ 314.486
13.	Hembra	VIHUELA F.E	6383	IV Mular	Tricofagia	\$ 318.417
14.	Hembra	VIÑA F.E	6384	IV Mular	Tricofagia	\$ 322.348

**Lugar Exhibición:** Lotes N.ºs 15 al 32, Haras Nacional, ubicado en el sector Huidif S/N, comuna de Riñihue.

Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
15.	Potro	NARCISO SIEMPRE FURIOSO	6073	II Rep Inst.	Síndrome senil, artrosis de miembros anteriores y posteriores, parálisis facial	\$ 351.205
16.	Yeg.	ZAMINA	6433	II Rep Inst.	Subfertilidad	\$ 450.349
17.	Yeg.	SIBARITAS	5839	II Rep Inst.	Subfertilidad	\$ 514.205
18.	Mula	LÁSTIMA	5510	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 231.056
19.	Mula	ITIZA	3399	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 242.819
20.	Mula	NUDISTA	5511	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 231.056
21.	Yeg.	BERLINA	6758	II Rep Inst.	Fibrosis Uterina	\$ 476.734
22.	Yeg.	BERNACHA	6759	II Rep Inst.	Enfermedad osteocontral palmar MAI crónica	\$ 460.960
23.	Yeg.	CORBATA	6973	II Rep Inst.	Tumor ovario derecho	\$ 569.628
24.	Yeg.	DESCUBIERTA	7163	II Rep Inst.	Subfertilidad	\$ 597.671
25.	Yeg.	FUGASA	7408	II Rep Inst.	Subfertilidad	\$ 467.971
26.	Yeg.	QUELLA	5530	II Rep Inst.	Subfertilidad	\$ 531.068
27.	Yeg.	QUELLANCAGUA	5531	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 555.606
28.	Yeg.	RAZZIA	5648	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 550.348
29.	Yeg.	REGENCIA	5652	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 524.057
30.	Yeg.	ROMANZA	5575	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 536.326

Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causa	Valor mínimo
31.	Yeg.	SUPREMA	5849	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 497.767
32.	Yeg.	UFANÍA	6085	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 538.079

**Lugar Exhibición:** Lotes N.ºs 33 al 35, Destacamento de Montaña N.º 9 "Arauco", ubicado en Cañal Bajo S/N, ciudad de Osorno.

Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causa	Valor mínimo
33.	Cab.	ICUE	3359	I de Guerra	Síndrome Senil	\$ 352.886
34.	Cab.	LALIN	4216	I de Guerra	Síndrome Senil	\$ 344.484
35.	Macho	KORORAV	5487	IV Mular	Síndrome Senil	\$ 207.911

**Lugar Exhibición:** Lotes N.ºs 36 al 61, Criadero Militar "Pupunahue", ubicado en el KM 820 Ruta 5 Sur, comuna de Máfil, ciudad de Valdivia.

Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causa	Valor mínimo
36.	Cab.	LAPANANTO	4230	I de Guerra	EDA y tendinitis MAI	\$ 163.918
37.	Yeg.	ROMINA	5663	I de Guerra	Endometriosis	\$ 231.800
38.	Yeg.	PIRAGUA	5178	I de Guerra	Melanoma y Laminitis	\$ 183.589
39.	Yeg.	OCULISTA	4955	I de Guerra	Tumor de las células de la granulosa	\$ 188.989
40.	Yeg.	ROCIO	5662	I de Guerra	Senilidad	\$ 338.050
41.	Yeg.	PRESUNTA	5184	I de Guerra	Senilidad	\$ 303.607
42.	Yeg.	PITONIZA	5179	I de Guerra	Senilidad	\$ 372.493
43.	Yeg.	PIARA	5171	I de Guerra	Senilidad	\$ 347.618
44.	Cab.	PERPETUO	5200	I de Guerra	Senilidad y ceguera ojo izquierdo	\$ 367.390

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
45.	Potro	CONDEUR	7455	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 438.175
46.	Potro	SAN BENEDETTO	7456	II Rep Inst.	ORVA	\$ 464.466
47.	Potro	TORRENTE	6027	III de Tiro	Reproductor exedente	\$ 657.263
48.	Potro	PAIRO	6151	III de Tiro	Síndrome Senil	\$ 701.080
49.	Potro	CABAL	7029	III de Tiro	Reproductor exedente	\$ 464.466
50.	Potro	GENERICICO	7667	III de Tiro	Reproductor exedente	\$ 481.993
51.	Potro	CANCILLIER	7019	III de Tiro	Reproductor exedente	\$ 622.209
52.	Yeg.	URBI	6817	I de Guerra	Endometritis	\$ 403.121
53.	Yeg.	ALONDRA	6637	III de Tiro	Subfertilidad	\$ 657.263
54.	Yeg.	QUINTILLA	5445	III de Tiro	Síndrome Senil	\$ 666.026
55.	Yeg.	SOGA	5802	III de Tiro	Endometritis	\$ 666.026
56.	Yeg.	VANILLE	6302	III de Tiro	Color fuera de tipo	\$ 657.263
57.	Yeg.	BARATIJA	6852	III de Tiro	Color fuera de tipo	\$ 666.026
58.	Yeg.	UREMIA	6134	III de Tiro	Color fuera de tipo	\$ 481.993
59.	Yeg.	URRACA	6136	III de Tiro	Color fuera de tipo	\$ 490.756
60.	Yeg.	AFORTUNADA	6630	III de Tiro	Color fuera de tipo	\$ 508.283
61.	Cab.	UMBRO	6189	I de Guerra	color fuera de tipo y absceso en madibula.	\$ 394.358

**Lugar Exhibición:** Lotes N.°s 62 al 66, 4ª BRIACO "Chorrillos", ubicado en Avenida Ojo Bueno S/N, ciudad de Punta Arenas.

Lote N°	Sexo	Nombre	N° de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
62.	Yeg.	FANFARRIA	2794	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 304.246
63.	Yeg.	JAQUIMA	3797	II Rep Inst.	Síndrome Senil	\$ 303.607
64.	Cab.	DOYPOLEN	2428	II Rep Inst.	Claudicación crónica irreversible de ambos	\$ 336.137

					miembros anteriores y posteriores	
65.	Cab.	ULISES	6104	II Rep Inst.	Preseunción de enfermedad navicular	\$ 213.978
66.	Cab.	USAQUEN	6112	II Rep Inst.	Claudicación producto de una neurectomía total bilateral de miembros anteriores	\$ 231.962

**Lugar Exhibición:** Lotes N.ºs 67 al 70, DESACO N.º 5 "Lanceros", ubicado en Estancia Lautaro, Km 7 ½, Ruta 9, Puerto Natales.

Lote N.º	Sexo	Nombre	N.º de Fil.	Categoría	Causal	Valor mínimo
67.	Cab.	REBELDE	4177	II Rep Inst.	Senelidad	\$ 201.866
68.	Yeg.	LORENIZA	4228	II Rep Inst.	Senelidad	\$ 238.568
69.	Cab.	VEDADO F.E	6352	I de Guerra	Osteoartritis intrfalangica distal en miembro anterior derecho e izquierdo	\$ 373.769
70.	Yeg.	TEMPURA	5897	II Rep Inst.	Ulcera corneal crónica en evolución, cataratas, neoplasia	\$ 346.343

**ANEXO B**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS  
DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E 05/2021**

**I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa**

1. Nombre de la persona natural: \_\_\_\_\_
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: \_\_\_\_\_
3. RUN N.º : \_\_\_\_\_
4. Domicilio : \_\_\_\_\_
5. Ciudad : \_\_\_\_\_
6. Teléfono : \_\_\_\_\_
7. Celular : \_\_\_\_\_
8. Correo electrónico : \_\_\_\_\_

**II. Oferta de compra:**

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en \$ (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

**Lotes a los cuales postula:**

- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....
- Lote N.º..... \$ .....

**Santiago, 16 de Diciembre del 2021.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE ó  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE**  
**CONFLICTO DE INTERESES**

Yo....., cédula de identidad Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u oficio....., estado civil....., domiciliado en....., comuna de ....., por el presente documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o restricciones contempladas en el Art N.º 25, de las bases administrativas para participar en la **Propuesta Pública N.º E-05/2021**, para la adquisición del ganado (caballar y mular) señalado en el anexo "A" de las bases respectivas, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

**Santiago, 16 de Diciembre del 2021.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE ó  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

**ANEXO D**

**CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º E-05/2021**

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación del ganado (caballar y mular) detallados en el anexo "A", aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones médicas y sus patologías, senilidad e indocilidad y de conservación en que se encuentra el ganado (caballar y mular) objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

**Santiago, 16 de Diciembre del 2021.**

---

**FIRMA DEL OFERENTE o  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA**

2. Llámese a Licitación Pública.
3. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORA-DLE).

Para la elaboración de esta resolución, se contó con la asesoría de la TCL (OSJM) MACARENA PINUER ESPINDOLA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. CAF
  2. COT (C/I)
  3. CGGERM (C/I)
  4. DIVEDUC (C/I)
  5. DIVLOG-Enajenaciones (C/I)
  6. III DIVMÑA (C/I)
  7. V DE (C/I)
  8. DIGEFER (C/I)
  9. REP N.º1 "Granaderos" (C/I)
  10. DESMÑA N.º3 "Yungay" (C/I)
  11. DESMÑA N.º 9 "Arauco" (C/I)
  12. 4ª BRIACO "Chorrillos" (C/I)
  13. DESACO N.º5 "Lanceros" (C/I)
  14. CM "Haras Nacional" (C/I)
  15. CM "Pupunahue" (C/I)
  16. DLE AS JUR (C/I)
  17. DLE DEPTO III/b (C/I)
  18. DLE DEPTO III/b (Archivo)
- 18 Ejs. 24 Hjs.